



¿POR QUÉ HAY CORRUPCIÓN EN LAS MISIONES?



Gran Misión
Vivienda
Venezuela



Misión
Alimentación



Misión
Barrio
Adentro



Gran Misión
A Toda Vida
Venezuela

Marzo 2018

CONTENIDO

¿Por qué hay corrupción en las misiones?	2
¿Cuál es la preocupación de Transparencia Venezuela con respecto a las misiones?	3
Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones.	3
¿Por qué hay corrupción en Gran Misión Vivienda Venezuela?	7
¿Por qué hay corrupción en Misión Alimentación?	13
¿Por qué hay corrupción en Misión Barrio Adentro?	17
¿Por qué hay corrupción en Misión A Toda Vida Venezuela?	19



www.transparencia.org.ve



@NoMasGuiso #ObservatorioMisiones



TransparenciaVenezuela



@NoMasGuiso



TransparenciaVe



¿POR QUÉ HAY CORRUPCIÓN EN LAS MISIONES?



A quince años de la creación de la Misión Barrio Adentro, se inició en el país, una nueva fase en lo referente a políticas y programas sociales. El gobierno del fallecido presidente Hugo Chávez creó en el año 2003 una figura no prevista en el ordenamiento constitucional ni legal, denominada "misiones sociales" inicial y oficialmente concebida para la ejecución de políticas públicas urgentes que buscaban atender necesidades fundamentales de la población más desprotegida.

La figura fue introducida en el ordenamiento jurídico, específicamente en la Ley Orgánica de la Administración Pública en el año 2008, como una "nueva forma organizativa de la Administración Pública Nacional", creada por el presidente de la República en Consejo de Ministros "cuando circunstancias especiales lo ameriten" y con prescindencia de algunos de los principios relativos a la organización administrativa.

En el devenir histórico un total de 37 misiones fueron creadas, diversos grupos fueron atendidos y sus condiciones de vida mejoraron en alguna medida, sin embargo, los efectos positivos de las misiones no han logrado mantenerse en el tiempo ni disminuir indicadores sociales como la pobreza, que lejos de disminuir se ha incrementado. El aumento de la inseguridad ciudadana, detrimento del sistema de salud y

desnutrición, son algunos indicadores que permiten diagnosticar el retroceso de las misiones.

Este resultado obedece a que muchas debilidades se han evidenciado en la puesta en marcha de la figura. Las misiones se han caracterizado por ser creadas sin contar con un estudio organizativo y financiero previo y uniforme, desviación de la población objeto, asignación competencias que otros órganos de la administración pública tienen atribuidas y ausencia de sólidos fundamentos que justifiquen su creación y temporalidad, inexistencia de un enfoque de derechos humanos a pesar de que Venezuela posee una Carta Magna con orientación en derechos sociales y ser empleadas como estrategia política electoral en momentos previos a comicios.

Por otra parte, las misiones se han convertido en un foco para la corrupción dado que además de la alta discrecionalidad en cabeza del ejecutivo existe debilidad normativa y práctica en la determinación de los entes que deben ejercer el control y evaluación de todos los procesos de compra y metas de efectividad y en un número importante de misiones no se tiene información sobre los recursos asignados. Adicionalmente las misiones se han caracterizado por ausencia de información sobre la planificación, objetivos, metas, indicadores y gestión.



Las misiones también han sido catalogadas como un programa social con enfoque asistencialista ya que no han logrado una solución estructural al problema que le dio origen.

Ante este escenario, es importante hacer referencia al cuerpo normativo que sirve de basamento a las misiones y las debilidades de las mismas que han propiciado la corrupción y regresión de derechos humanos en torno a estos programas sociales.

¿Cuál es la preocupación de Transparencia Venezuela con respecto a las misiones?

1. No constituyen una política pública.
2. No son sostenibles.
3. No existe un enfoque de derechos humanos.
4. Empleadas como estrategia política/dependencia con el gobierno nacional.
5. No han coadyuvado a reducir los índices de pobreza en el país ni han promovido el desarrollo.
6. Algunas funcionan como estructuras paralelas.
7. Duplicidad de competencias.
8. No existe un sistema de indicadores.
9. No existe rendición de cuentas.
10. Alta discrecionalidad por parte del Ejecutivo en su diseño y asignación de recursos.
11. Ausencia de controles efectivos.
12. Corrupción en los recursos económicos.
13. Nivel de inversión no se traduce en impacto social.

Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones.

La Presidencia de la República dictó el Decreto número 1.394 publicado en la Gaceta Extraordinaria N° 6.154 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones, que tiene por objeto "regular los mecanismos a través de los cuales el Estado Venezolano, conjunta y articuladamente con el Poder Popular bajo sus diversas formas de expresión y organización promueven el desarrollo social integral; así como la protección social de los ciudadanos(...)"¹

La ley tiene por fin: "establecer el marco normativo por el cual el Estado garantiza el ejercicio universal de los derechos sociales"². La Carta Magna establece la garantía de tales derechos, de manera que resulta un esfuerzo adicional la creación de una ley para garantizar los derechos fundamentales.

Entre sus principios, señalados en el artículo 3, está la progresividad, universalidad, equidad, entre otros; si las misiones garantizan los derechos sociales no deberían, en el ejercicio, implementar acciones que vayan en detrimento a los derechos humanos. La solicitud de un carnet para ser beneficiario o la afiliación política a un partido es una regresión a los principios fundamentales de los derechos humanos.

La participación es uno de los ejes centrales de la ley, por lo que define algunos actores sociales involucrados en las misiones: Misionero o Misionera a aquellos ciudadanos que "a diario contribuyen al desarrollo de los planes y acciones a favor del cumplimiento de los

¹ Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, artículo 1.

² Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, artículo 2.

¿POR QUÉ HAY CORRUPCIÓN EN LAS MISIONES?



objetivos de cada misión³, Participante (ciudadanos atendidos por las acciones de una misión), Misión (política pública), Gran Misión (conjunto concentrado de políticas públicas y Micro Misión (expresión temporal de política pública), se genera aquí mayor burocracia que impedirá cumplir con los lineamientos establecidos.

Son sujetos de aplicación de la ley "todas las personas" priorizando a grupos vulnerables y en situación de pobreza, no obstante, la Gran Misión Vivienda Venezuela ha priorizado como uno de sus beneficiarios a personal militar y trabajadores de diferentes entes gubernamentales, incumpliendo así con el principio de equidad y atención a los más vulnerables.

Todas las actividades de prestación de bienes y servicios ejecutados en el marco de alguna de las Misiones, Grandes Misiones o Micromisiones tienen carácter de servicio público, sin embargo, "en un uso adecuado del lenguaje corresponde hablar de prestación de servicios y suministro de bienes"⁴

La medición de la pobreza es otro aspecto acuciante de la ley, "se regirán para la definición, identificación y medición de la pobreza, por los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Política Social y el Instituto Nacional de Estadística"⁵, pese a ello, no ha habido una planificación, seguimiento y evaluación sobre las metas para la reducción de la pobreza. Por el contrario, las misiones sociales no han coadyuvado a la reducción de la pobreza⁶.

Lo atinente al Servicio Nacional de Información Social, que es la plataforma de centralización de todos los registros de las misiones, no define quien lo compone o dirige, entre sus funciones destacan Centralizar registros de las misiones, establecer el registro centralizado del personal de las misiones y bienes, proveer a los ciudadanos de información sobre si mismos disponibles en las bases de datos.

Dicha ley crea el Sistema Nacional de Misiones, Grandes Misiones y Micro misiones "Hugo Chávez", definido como "un conjunto integrado de políticas y programas que materializan los derechos y garantías del Estado Social de Derecho y de Justicia, que construye una plataforma de organización, articulación y gestión de la política social en los distintos niveles territoriales del país"⁷, queda este Sistema dirigido por el Alto Mando del Sistema y supeditado a la presidencia de la República para la creación, supresión o fusión de misiones, lo que genera centralismo en este política.

Establece, además, el Fondo Nacional de Misiones para la gestión de los recursos financieros que serán otorgados a las misiones y corresponde al Presidente mediante reglamento establecer su régimen jurídico.



3 Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, artículo 4.

4 <http://cedice.org.ve/wp-content/uploads/2012/01/ACB-Plani-facion-y-Macromisiones-LAHO.pdf>

5 Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, artículo 12.

6 <https://transparencia.org.ve/project/creacion-de-bases-de-misiones-sociales-aguarda-expectativa-de-erradicacion-de-la-pobreza-extrema/>

7 Sistema Nacional de Misiones, Grandes Misiones y Micro misiones.

¿POR QUÉ HAY CORRUPCIÓN EN LAS MISIONES?



El artículo 51 establece la progresividad de la inversión social, que hace referencia a la asignación vía Ley de Presupuesto que no sea inferior, en términos reales, al ejercicio económico anterior, lo que denota que las misiones gozarán de recursos presupuestarios cada vez mayor.

Otras inconsistencias entre lo normado y la realidad es que no se han realizado de forma periódica auditorías públicas o contraloría social, entre diversos actores sociales a fin de constatar el manejo eficiente de los recursos económicos y humanos en las misiones. No existe información pública sobre el manejo de las misiones a disposición de los ciudadanos, para facilitar la contraloría social, prevenir o castigar la corrupción y favorecer la rendición de cuentas, ninguno de los programas sociales cuenta con las premisas básicas de evaluación y seguimiento, a saber: focalización, ingreso, adjudicación, gestión, salida, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento y reclamos.

Dada la multiplicidad de actores y entes que intervienen en las misiones, los esfuerzos se han duplicado y creado diversas estructuras no atendiendo a las buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas, por lo que la organización administrativa formal no ha resultado efectiva.

El Sistema contempla "la evaluación y perfeccionamiento constante a partir de los resultados, fortalezas y debilidades observadas"⁸, pese a ello, no existe un sistema de indicadores que facilite el ajuste de los programas y ofrezca datos para posteriores investigaciones.

El desarrollo de las misiones ha propiciado la centralización, la ley y el Sistema no promueven la descentralización y articulación que, en la práctica, es necesaria entre instituciones públicas, privadas y gobierno local.

La discrecionalidad ha estado presente en los criterios para la selección de beneficiarios, esto como ausencia de indicadores de riesgo para cada prestación de bienes y servicios que se ofrezca. Del mismo modo, no existe rendición de cuentas, por parte de los entes involucrados sobre el funcionamiento de las misiones, ejecución en las comunidades y órganos de control.

El presente informe forma parte de la campaña **¿POR QUÉ HAY CORRUPCIÓN EN LAS MISIONES?** y contiene las debilidades de las misiones, partiendo desde las normativas jurídicas correspondientes y la praxis encontradas en el monitoreo de misiones que realiza el **Observatorio Misiones de Transparencia Venezuela**, así como propuestas de buenas prácticas en los programas sociales.





¿POR QUÉ HAY CORRUPCIÓN EN GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA?

Se creó el 12 de abril del 2011 mediante Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda número 8.143 publicado en Gaceta Oficial número 6.021 por la presidencia de la Republica.



MARCO LEGAL

Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda. Gaceta Oficial Extraordinaria 6.018 de 29 de Enero de 2011.

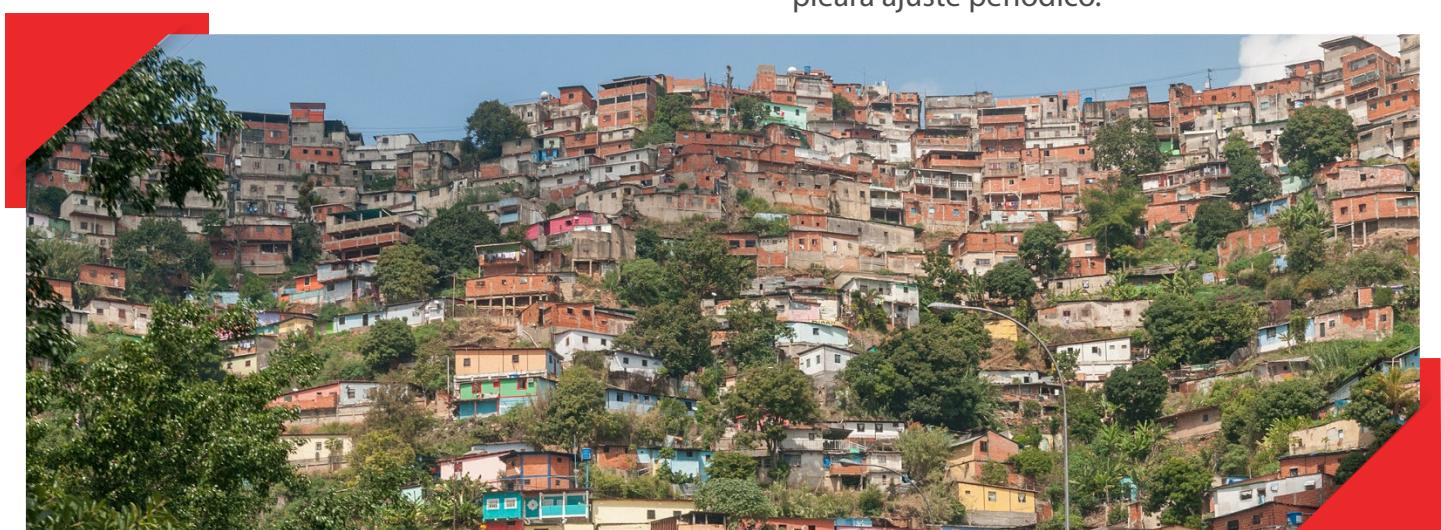
Objetivo

Establecer los mecanismos necesarios para solventar la crisis habitacional.

Características

- Competencias al Ejecutivo Nacional para dictar decretos de creación de Áreas Vitales de Vivienda y de Residencia.
- Facultad para asignar terrenos y entregar viviendas a grupos familiares que se encuentren en riesgo vital.

- Se podrá decretar de utilidad pública inmuebles no residenciales, abandonados, subutilizados a los fines de que exista Áreas Vitales de Vivienda.
- Se determina la preferencia de adquisición de un inmueble a los arrendatarios. Será el Presidente de la República el rector del sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.
- Las viviendas se podrán asignar mediante planes de financiamiento.
- El subsidio total se otorgará a quienes carezcan de capacidad de pago.
- Para la fijación de precio de la vivienda no se empleará ajuste periódico.





Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Gaceta Oficial 39.650 de 6 de Abril de 2011.

Objetivo

Desarrollar el régimen de los bienes, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Emergencia de Terrenos y Vivienda Regular el régimen de propiedad sobre los terrenos y viviendas en el Marco de la Misión Vivienda.

Características

- Se establece la figura de la Propiedad Familiar que recae sobre las viviendas que contarán las condiciones de higiene y servicios básicos y la Propie-

dad Multifamiliar sobre los terrenos e inmuebles comunes a las edificaciones.

- El Órgano Superior del Sistema de Vivienda y Hábitat es el competente de lo establecido en la ley.
- La Propiedad Familiar estará destinada únicamente al uso, goce y disfrute el cual deberá protocolizarse.
- La Propiedad Multifamiliar se ejercerá cuando se protocolice la Propiedad Familiar sirviendo para el uso y disfrute de las áreas comunes por parte de todos los miembros de las Unidades Familiares.

Decreto N° 8.120. Gaceta Oficial 39.643 de 28 de Marzo de 2011

Objetivo

Creación del Órgano Superior del Sistema nacional de Vivienda y Hábitat el cual ejercerá su rectoría correspondiéndole velar las políticas públicas en sus niveles.

Características

- Será de su competencia levantar un registro detallado de los terrenos aptos para construcción de

vivienda.

- Formular los planes y programas pudiendo intervenir en su ejecución directa.
- Estimar y administrar los recursos para la viabilidad de las políticas.
- Dictar los lineamientos de una red de información de vivienda y hábitat.
- Éste Órgano estará integrado por el Presidente, Vicepresidente y demás Ministro que determina el Decreto.

Decreto N° 8.301 Gaceta Oficial 39.708 de 7 de Julio de 2011.

Objetivo

Creación de una Comisión Presidencial que se denominará Comisión de Apoyo a la Gestión de Construcción de Viviendas en las Áreas Vitales de Vivienda de Residencia (AVIVIR) de Fuerte Tiuna.

Características

Entre sus funciones están las de coordinar, apoyar facilitar los proyectos y programas de éstas Áreas y participar en la selección de personal.

Ésta integrado por los viceministros de varios Ministerios incluyendo el Viceministro de la República el cual estará a cargo de los gastos de funcionamiento.



Decreto N° 8.041 Gaceta Oficial 39.615 de 14 de Febrero de 2011.

Objetivo

Creación de Áreas Vitales de Vivienda de Residencia (AVIVIR) destinadas a la Construcción de Viviendas.

Características

Entre estas áreas se encuentran: Ciudad Tiuna Sector I,

Ciudad Tiuna Sector II, Estación Cúa, Charallave Norte, CODECYT (Municipio Urdaneta), El triplex (Municipio Independencia), Lomas de Guadalupe (Municipio Lander), Playa Grande (Municipio Vargas), Ciudad Caribia (Municipio Vargas), Catia La Mar, Base Libertador, Complejo Refinador José, Socoromí, El Viñedo (Anzoátegui), Base Aragua, Yucatán (Estado Lara), Costa Oriental del Lago.

Decreto N° 8.430. Gaceta Oficial 39.743 de 25 de Agosto de 2011.

Objetivo

Creación mediante el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat de la Empresa Nacional de Obras Públicas S.A.

Características

- La Empresa realizará la ejecución, supervisión, control, diseño entre otras acciones de los progra-

mas de infraestructura de vivienda y hábitat así como la producción de materiales para la industria de la construcción.

- El Capital Social de la Empresa será de Cien Millones de Bolívares el cual será pagado en su totalidad por la República.
- La Empresa estará bajo los lineamientos del Ejecutivo Nacional y del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat

Decreto N° 8.174 Gaceta Oficial 39.665 de 3 de Mayo de 2011.

Objetivo

Se exonera del Impuesto al Valor Agregado, Pagos de Aranceles de Importación y Tasas Aduaneras, para el incentivo de la construcción de viviendas en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

Características

- Se exonera a las Personas Jurídicas del pago del Impuesto, Aranceles y Tasas Aduaneras por las im-

portaciones de bienes destinados a la Construcción, aunque de igual manera se considerarán contribuyentes formales.

- Se considerarán bienes para la construcción materiales tales como el cemento, yeso, cal, bloques, entre otros.
- También se exoneran los servicios tales como de reparación, modernización de viviendas, estudios de impacto ambiental, estudios de suelo, entre otros.



Resolución 0.20 del Ministerio de Vivienda y Hábitat. Gaceta Oficial 38.303 de 31 de Octubre de 2005.

Objetivo

Transfiere la aplicación del Programa de Subsidio Directo Habitacional a cargo de CONAVI y SAFIV BANAVIH. Otorga en Subsidio Directo Habitacional a familias cuyo ingreso Familiar no supere las 55 U.T.

Características

Las familiar deberán acudir a los entes recaudadores

del Fondo de Ahorro Obligatorio para Vivienda a los fines de tramitar el préstamo hipotecario a largo plazo.

Los recursos para subsidiar a éstas familias vendrán del Fondo de Aportes del Sector Público. Los operadores financieros serán los encargados de analizar y aprobar el préstamo así mismo solicitarán los recursos directamente a BANAVIH.

Resolución 0.24 del Ministerio de Vivienda y Hábitat. Gaceta Oficial 38.305 del 31 de octubre de 2005.

Objetivo

Se estableció el monto máximo de subsidio directo cuando se trate de adquisición de viviendas, regulares o progresivas, en ambos casos nuevos o de mercado secundario.

Resolución del Ministerio de Vivienda y Hábitat. Gaceta Oficial 38.755 del 27 de Agosto de 2007.

Objetivo

Se establece el sistema de Elegibilidad de Beneficios de Planes de Viviendas.

Características

Entre los sujetos con protección especial están:

Comunidades Indígenas Damnificados Personas mayores de setenta años Mujeres y Hombre Solos sostenedores de familia con ingreso inferior de tres salarios mínimos.

Los ciudadanos que cumplan con los requisitos exigidos y tengan un ingreso menor de dos salarios mínimos. Y Los ciudadanos en situación de discapacidad permanente.

Resolución del Ministerio de Vivienda y Hábitat. Gaceta Oficial 39.197 del 10 de Junio de 2009.

Objetivo

Se establece que los contratos que tengan alguna modalidad de adquisición de vivienda por construir, construidas o en construcción suscritos por los sujetos del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat se prohíbe el cobro de cuotas basados en la aplicación del Índice de Precios al Consumidor.



Resolución del Ministerio de Vivienda y Hábitat. Gaceta Oficial 39.727 del 3 de Agosto de 2011.

Objetivo

Se dicta el Instructivo para Autoconstrucción, Mejoras y Ampliación de la Vivienda Principal.

Características

- Los solicitantes del crédito deberán ser integrantes de familias, estar solventes en la FAOV o FAVV y tener como ingreso mensual hasta 5 salarios mínimos.

- Los cronogramas de ejecución de obras no podrán exceder de 180 días tratándose de autoconstrucción, 90 días Ampliación y 60 días Mejoras.
- Se otorgará el crédito solo cuando se trate de terreno propio del solicitante, la comunidad o que el propietario autorice hipoteca en primer grado.
- Comenzarán a pagar el crédito un mes después de protocolizarse en el Registro el Documento en que se asigna el Crédito.

La **Ley de Emergencia de Terrenos y Viviendas**, no ha decretado las Áreas Vitales de Viviendas y Residencias (AVIVIR) para inmuebles o zonas de peligro. Dicha ley promueve la centralización, al otorgarle al Ejecutivo competencias de los gobiernos locales. Declara de utilidad pública cualquier terreno para la construcción de viviendas, restando importancia a las zonas establecidas en los planes urbanos locales. No hacen referencia las necesidades de la población en lo referente a servicios, al promover la construcción de viviendas. No contempla el ordenamiento territorial previsto en otras legislaciones.



Foto: Caraota Digital



DEBILIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISIÓN

Estructurales

- No existe articulación de los entes para la construcción de viviendas.
- No se garantiza el derecho a una vivienda digna a través de la misión.
- Se desconocen los planes, ejecución y mantenimiento de obras, contratos y licitaciones, adjudicación de viviendas y rendición de cuentas.
- No existe seguridad jurídica en la adjudicación de viviendas.
- La GMVV no es un mecanismo efectivo para solventar la crisis habitacional, no existe rectoría que regule los procedimientos internos de la GMVV.

Ejecución

- Metas de viviendas construidas incumplidas.
- No existen estudios previos de riesgo y factibilidad de los terrenos.
- No hay acceso a disponibilidad de servicios, adecuación cultural, número de beneficiarios y criterios de selección, ocupaciones de terrenos e inmuebles que incentiva la opacidad en el manejo de recursos y procedimiento expropiatorio tradicional.
- No existe zonas priorizadas para la construcción de viviendas.
- No existe regulación y control en el pago de subsidio por una vivienda.

¿QUÉ PROPONE TRANSPARENCIA VENEZUELA?

- Debe estructurarse los procesos que hagan referencia a planes, ejecución y mantenimiento de obras, contratos y licitaciones.
- Registro de obras en construcción.
- Registro de adjudicación de viviendas con sus respectivos beneficiarios.
- Criterios de selección que obedezcan a niveles de vulnerabilidad y rango socioeconómico.
- Publicación de estudios de suelos y factibilidad de riesgos.
- Revisión de normativa que dé respuesta a segu-

- ridad jurídica, como elemento indispensable del derecho humano a la vivienda.
- Garantizar la adecuación cultural de los beneficiarios, a través de la adaptación del núcleo familiar a la nueva vivienda.
- Todas las viviendas deben tener disponibilidad de servicios e infraestructura, por lo que es indispensable implementar estudios previos que minimicen esta situación. En caso contrario, disponer de mecanismos de sustitución de un determinado servicio.





¿POR QUÉ HAY CORRUPCIÓN EN MISIÓN ALIMENTACIÓN?

Creada el 9 de abril de 2003 mediante el Decreto Número 2.359 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 37.672 del 15 de abril de 2003. Destinada a efectuar el mercadeo y comercialización permanente de productos alimenticios y otros productos de primera necesidad al mayor y al detal, conservando la calidad y ofreciendo los más bajos precios posibles del mercado¹. El 20 de febrero de 2016 la misión tuvo una reestructuración a través del decreto presidencial N° 2.245, que circula en la Gaceta Oficial N° 40.852.

1 http://ceims.mppre.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=38:mision-alimentacion

MARCO LEGAL



Decreto N° 2.359 (Gaceta Oficial N° 37.672 del 15 de abril de 2003).

Objetivo

Autorizar la creación de Mercados de Alimentos, C.A. MERCAL.

Características

El objeto de la empresa es la comercialización y mercadeo de productos alimenticios y de otros productos de primera necesidad, para ser distribuidos y/o vendidos al mayor y al detal, colocándolos en centros de venta, previa captación de unidades de comercios individuales, colectivos o familiares.

En ejercicio de su objeto, la empresa podrá comprar, vender y permutar dichos productos, instalar mercados permanentes, puntos de venta fijos, módulos de mercados ambulantes, así como desarrollar megamercados o mercados populares en cualquier parte del territorio nacional.

¿POR QUÉ HAY CORRUPCIÓN EN
**MISIÓN
ALIMENTACIÓN?**



Acta de Mercados de Alimentos, C.A. MERCAL, C.A. (Gaceta Oficial N° 39.002 del 26 de agosto de 2008)

Objetivo

Reformar los Estatutos Sociales de la Empresa Mercados de Alimentos, C.A.

Características

Se modifica el objeto, a los fines de ampliarlo a que

se comercialice, distribuya o intercambie, al mayor y al detal y de manera directa o indirecta productos alimenticios de primera necesidad y de alto contenido nutricional, al igual que cualesquiera otros productos de consumo masivo, alimenticios o no, que ayuden al desarrollo del pueblo venezolano.

Resolución N° DM/002-14, (Gaceta Oficial N° 40.389 del 8 de abril de 2014)

Objetivo

Establecer la organización de los Despachos de los Viceministros o las Viceministras de este Ministerio, a los fines de asegurar el ejercicio de las competencias, hasta tanto sea promulgado el Decreto con el respectivo Reglamento Orgánico.

Características

Son funciones del Despacho del Despacho del Vice-ministro o de la Viceministra de Alimentación, las siguientes:

...
3. Evaluar y controlar los planes y proyectos de inversión en la Misión Alimentación, en articulación con los Despachos de los Viceministros o las Viceministras, entes adscritos al Ministerio, órganos descentrados y demás entes y órganos involucrados.

4. Evaluar y controlar las capacidades actuales y futuras de la infraestructura y logística de la Misión Alimentación, a corto, mediano y largo plazo, en articulación con los Despachos de los Viceministros o las Viceministras para determinar y mantener la operatividad de los Entes que ejecutan la Misión.

Resolución N° DM/004-18, (Gaceta Oficial N° 41.336 del 6 de febrero de 2018)

Objetivo

Crear el Consejo de Coordinación Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

Características

Se crea el Consejo de Coordinación Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación a los fines de coordinar y unificar los criterios y actuaciones jurídicas del Ministerio y de todos sus órganos y entes adscritos, incluyendo los entes adscritos a la Misión.



Decreto N° 2.367, (Gaceta Oficial N° 40.941 del 11 de julio de 2016)

Objetivo

Crear la Gran Misión Abastecimiento Soberano.

Características

Se crea para el impulso, desde las bases del Poder Popular y la unión cívico militar, de los motores Agroalimentario, de Producción y Distribución de Fármacos y de la Industria de productos para la Higiene Personal y Aseo del Hogar, correspondientes a la Agenda Económica Bolivariana, a objeto de potenciar el sistema productivo nacional y la disponibilidad de los rubros asociados a dichos motores de manera oportuna y segura para toda la población.

La unión cívico militar implica el aprovechamiento de la capacidad operativa de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en todo el territorio del país, su organización y disciplina, en actividades y tareas de apoyo al abastecimiento nacional de productos estratégicos para la garantía de los derechos a la alimentación y la salud de los venezolanos y las venezolanas, así como la protección y resguardo de los bienes y servicios afectos a dichas actividades en aplicación del principio de corresponsabilidad en la defensa de la seguridad de la nación fundamentada en el desarrollo nacional integral, en el cual la Fuerza Armada Nacional Bolivariana debe participar activamente.

Decreto N° 3.239, (Gaceta Oficial N° 6.356 Extraordinario del 9 de enero del 2018)

Objetivo

Estados de Excepción

Características

3. Disponer los recursos provenientes de las economías presupuestarias del Ejercicio Económico Financiero 2017, si las hubiere, con la finalidad de sufragar la inversión que asegure la continuidad de las misiones sociales para el pueblo venezolano, el financiamiento de la recuperación en el corto plazo de la

inversión en infraestructura productiva agrícola e industrial y el abastecimiento oportuno de alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

7. Dictar un marco regulatorio transitorio y excepcional que permita, a través de la banca pública y privada, el financiamiento de proyectos del sector agroindustrial para el desarrollo de un nuevo esquema productivo, bajo las líneas de acción emanadas de la Gran Misión Abastecimiento Soberano.

La creación de la red Mercal proponía el desarrollo de un sistema de seguridad que promoviera la soberanía alimentaria, ante un vacío jurídico, no existe un reglamento que define y delimita las competencias de la misión desde su inicio ni tampoco de la capacidad de control del Estado sobre la producción, almacenamiento y comercialización de alimentos.

En cuanto a la creación de la **Gran Misión Abastecimiento Soberano y Seguro (GMAS)**, a pesar de representar el nuevo sistema de distribución y producción del país, la GMAS hasta la fecha no tiene asignado recursos, vía ley de presupuesto o créditos adicionales, para ejercer sus funciones. Ello genera suspicacia sobre su capacidad de hacer que el país supere la crisis de escasez y hambre y en cambio no se convierta en otra de las tantas medidas tomadas que de manera ilegal e inconstitucional se utilizan para desviar los recursos públicos.



DEBILIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISIÓN

Estructurales

- Capacidad de distribución y aumento de las importaciones.
- Opacidad en los procesos de compra y convenio
- Centralización.
- Contraloría inexistente.

Ejecución

- Masificación de la misión.
- Subsidio indirecto a poblaciones no vulnerables.
- Diversas modificaciones en su gestión.

¿QUÉ PROPONE TRANSPARENCIA VENEZUELA?

- Incentivo a la producción nacional.
- Re enfoque a programa social dirigido a sectores más vulnerables, como un mecanismo para superar la pobreza.
- Transparencia en los procesos de compra, contrataciones y convenio.
- Aumento de la capacidad de distribución.
- Descentralización con el gobierno nacional a través de numerosas instituciones.
- Disminución de la rotación de la cartera ministerial.
- Sistema de indicadores de la población beneficiada y del modelo de producción, distribución y venta.
- Establecer mecanismos de contraloría.
- Procesos de auditoría a las empresas de producción social vinculadas a la misión.
- Rendición de cuentas de los contratos, procesos de compra - venta, almacenamiento y distribución.
- Sustitución de los Consejos Populares de Abastecimiento y Producción aliados con Consejos Comunales.
- Registro de establecimientos a nivel nacional que se encuentran operativos.
- Accesibilidad económica y física para la adquisición de los alimentos.





¿POR QUÉ HAY CORRUPCIÓN EN MISIÓN BARRIO ADENTRO?

En Diciembre del 2003, en vísperas de la celebración del referéndum revocatorio, el Ex Presidente Chávez, creó la Comisión Presidencial “Misión Barrio Adentro”, conforme al Artículo 226 de la Constitución de la RBV, publicada en Gaceta Oficial No. 37.865, de fecha 26 de Enero de 2004, Decreto Presidencial No. 2.745.



MARCO LEGAL

Decreto N° 4.382, mediante el cual se procede a la creación de la Fundación Misión Barrio Adentro Gaceta Oficial N° 38.423 del 25 de abril de 2006

Objetivo

La gestión de los procesos administrativos, a fin de desarrollar los planes, proyectos y programas que permitan mejorar la calidad de vida y salud de los

Venezolanos.

Características

Desarrollo de planes para la calidad de vida y salud.

La ley Orgánica de Salud que data desde 1998 no contempla la inclusión de la misión. El proyecto de ley de salud, que se encuentra en mora, refiere la inclusión administrativa de la misión Barrio Adentro como parte de la propuesta del Sistema Público Nacional de Salud.



Foto: Runrun.es



DEBILIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISIÓN

Estructurales

- Rotación de ministros e infraestructura.
- Sistema paralelo al sistema de salud tradicional.
- Diversificación de la misión.
- Ejecución presupuestaria sin rendición de cuentas.
- Ausencia de indicadores de gestión e impacto.

Ejecución

- Módulos construidos en desuso.
- Falta de equipos.
- Ineficiente dotación de insumos.
- Personal médico no capacitado.
- Horario de atención reducidos.
- No ha incidido en los indicadores básicos de salud.
- No existe ejercicio de contraloría y fiscalización.

¿QUÉ PROPONE TRANSPARENCIA VENEZUELA?

- Se debe propiciar la discusión del proyecto de ley de Salud, que permita ahondar en el tema del Sistema Nacional de Salud Pública y el sistema paralelo (misión Barrio Adentro)
- Registro y publicación inmediata de los centros de salud, vinculados a la misión: dirección, funcionamiento, presupuesto y organismos de dependencia.
- Implementar programas de prevención dirigidos a enfermedades transmitidas por vector, salud sexual y reproductiva e inmunizaciones.
- Crear un sistema de indicadores de salud, que dé cuenta de los avances y/o retrocesos.
- Los recursos financieros destinados a la misión no se corresponden con la situación actual de ese sistema de salud.
- Brindar atención al paciente en las comunidades de 8 a 12 horas diarias, estableciendo turnos rotativos de personal.
- Facilitar la accesibilidad de estos centros de salud en las comunidades más remotas.
- Revisión y cumplimiento del convenio Cuba - Venezuela.
- Disminución de la rotación de la cartera ministerial.





¿POR QUÉ HAY CORRUPCIÓN EN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA?

Creada mediante Decreto Presidencial 9.085 publicada en la Gaceta Oficial 39.961 del 10 de julio de 2012. Se define como la última Gran Misión que fue creada por el fallecido presidente Chávez. El fundamento legal más importante es el Acta Constitutiva de la Fundación Gran Misión a Toda Vida Venezuela (FGMATVV) publicada en Gaceta Oficial 39.965 del 16 de julio de 2012, con base al Decreto Presidencial anterior.



MARCO LEGAL

Decreto N° 1.063, mediante el cual se modifica el Decreto N° 9.086, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.961 de fecha 10 de julio de 2012, en el cual se crea la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y la Fundación Gran Misión A Todo Vida Venezuela.

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.133 del 21 de junio de 2014)

Objetivo

Constituir una política integral de seguridad pública, con alcance Nacional, con la finalidad de transformar los factores de carácter estructural, situacional e institucional, generadores de la violencia y el delito, para reducirlos, aumentando la convivencia solidaria y el disfrute del derecho a la seguridad ciudadana.

Características

- Cambio de nombre de la misión.
- La constitución de una política de seguridad pública que garantice el derecho a la vida, la integridad personal y la protección por parte del Estado, para el libre desarrollo de los ciudadanos.
- Creación de la Fundación Gran Misión a Toda Vida Venezuela



¿POR QUÉ HAY CORRUPCIÓN EN
**MISIÓN A TODA VIDA
VENEZUELA?**



*Decreto N° 9.086, mediante el cual se crea la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, con carácter de Misión de Estado, por su envergadura y la necesaria participación corresponsable de todos los Poderes Públicos en el cumplimiento del deber de garantizar seguridad al pueblo venezolano
(Gaceta Oficial N° 39.961 del 10 de julio de 2012)*

Objetivo

Constituir una política integral de seguridad pública, con alcance Nacional, con la finalidad de transformar los factores de carácter estructural, situacional e institucional, generadores de la violencia y el delito, para reducirlos, aumentando la convivencia solidaria y el disfrute del derecho a la seguridad ciudadana.

Características

La constitución de una política de seguridad pública que garantice el derecho a la vida, la integridad personal y la protección por parte del Estado, para el libre desarrollo de los ciudadanos.

Cabe resaltar que la **Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela** tiene por objeto el financiamiento, la asistencia técnica, la evaluación y el manejo administrativo, financiero y presupuestario del funcionamiento, planes y proyectos de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela¹, sin señalar la forma, procedimientos y actores que participaran en el manejo administrativo y presupuestario, lo que da espacios para el fomento de actividades no regulares y corruptas.



Foto: Diario Las Américas

¹ Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.133 del 21 de junio de 2014, artículo 9.



DEBILIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISIÓN

Estructurales

- No es una política de seguridad con enfoque en derechos humanos.
- No existe un diagnóstico previo sobre el aumento de la violencia.
- Presupuesto nacional inferior del sector defensa.
- Desgaste de los cuerpos policiales.
- Improvisación de operativos de seguridad.

Ejecución

- Ausencia de indicadores de delitos y de un plan de convivencia ciudadana.
- No existe articulación en los entes involucrados.

¿QUÉ PROPONE TRANSPARENCIA VENEZUELA?

- Diagnóstico previo sobre el incremento de la violencia que permita conocer los índices delictivos, caracterización y organismos que integran cada municipio.
- El presupuesto nacional debe estar ajustado a la realidad, es decir, a la seguridad ciudadana, y no ir direccionado a la defensa nacional y compra de armamentos.
- Construcción y publicación permanente de un sistema de indicadores de delitos.
- Plan de convivencia ciudadana que integre a diversos actores de la sociedad: escuelas, grupos organizados, empresas, entre otros.
- Fortalecimiento de los cuerpos policiales desde diversos enfoques: técnico, formativo, económico, equipos, entre otros.
- Atención a víctimas y reinserción social de agresores.

